

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3408 *INMUEBLES NAVARROS, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
FRASER BALMES, S.L.
INVERSIONES Y GESTIONES PROMISING 2010, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las sociedades de nacionalidad española Inmuebles Navarros, S.L., Fraser Balmes, S.L. e Inversiones y Gestiones Promising 2010, S.L., celebradas en sus respectivos domicilios sociales el 16 de febrero de 2026, han acordado, por unanimidad, la fusión por absorción de las sociedades de nacionalidad española Fraser Balmes, S.L. e Inversiones y Gestiones Promising 2010, S.L. (Sociedades Absorbidas) por parte de Inmuebles Navarros, S.L. (Sociedad Absorbente). Como consecuencia de dicho acuerdo se extinguen y disuelven sin liquidación las Sociedades Absorbidas, con ampliación de capital social de la Sociedad Absorbente en la cifra de cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta euros (450.480.-€) y la posterior modificación de los artículos correspondientes de los estatutos sociales, que transmiten en bloque su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que se subroga en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, todo ello en los términos y condiciones previstos en el proyecto común de fusión suscrito por los administradores de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por los socios de la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas.

Al tratarse de una fusión impropia, no es necesaria la elaboración de los informes por los administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 53 del RDL 5/2023.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las Compañías. Los acreedores de las mismas tienen derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 13 RDL 5/2023.

Barcelona, 9 de junio de 2026.- Presidente del Consejo de Administración de Inmuebles Navarros, S.L. y representante persona física de Inmuebles Navarros, S.L. en su condición de Administrador Único de Fraser Balmes, S.L., D. Carlos Fradera Laplaza y Administrador Único de Inversiones y Gestiones Promising 2010, S.L. D. Oriol Coll Estruga.

ID: A260026243-1